

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO POLIVALENTE SAN ANDRÉS DE COLINA



ÍNDICE

TITULO I ACERCA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1.1.- Propósitos
- 1.2.- Actualización y Difusión
 - 1.2.1.- Actualización
 - 1.2.2.- Difusión
- 1.3.- Normativa Legal e Interna
 - 1.3.1.- Normas Legales
 - 1.3.2.- Normativa Interna

TITULO II NUESTRA CONCEPCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2.1.- Nuestra Misión
- 2.2.- La Convivencia como Fundamento de la Comunidad Educativa
- 2.3.- La Convivencia como Dimensión Formativa

TITULO III NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR

- 3.1.- De las Postulaciones y Matrículas
 - 3.1.1.- Postulaciones y Matricula
 - 3.1.2.- Renovación de Matricula
- 3.2.- De la Jornada Escolar
 - 3.2.1.- La Jornada Escolar
 - 3.2.2.- Ausencias a la Jornada Escolar
 - 3.2.3.- Asistencia a Clases y Puntualidad
 - 3.2.4.- Retiro de Alumnos durante la Jornada Escolar
- 3.3.- De las Actividades Pedagógicas Fuera del Colegio
- 3.4.- De la Agenda de Comunicaciones
- 3.5.- De los Artículos de Valor y Dispositivos Tecnológicos
 - 3.5.1.- Artículos de Valor
 - 3.5.2.- Dispositivos Tecnológicos
- 3.6.- Del Cuidado de las Salas de Clases y el Material Didáctico
 - 3.6.1.- Salas de Clases
 - 3.6.2.- Material Didáctico
- 3.7.- De la Presentación Personal
 - 3.7.1.- Presentación Personal
 - 3.7.2.- Uniforme de Uso Diario
 - 3.7.3.- Uniforme de Educación Física

TITULO IV DERECHOS Y DEBERES

- 4.1.- De los Derechos y Deberes de los Alumnos
 - 4.1.1.- Derechos de los Alumnos
 - 4.1.2.- Deberes de los Alumnos
 - 4.1.3.- Prohibiciones
- 4.2.- De los Apoderados
 - 4.2.1.- Sobre los Apoderados
 - 4.2.1.- Derechos de los Apoderados
 - 4.2.2.- Obligaciones de los Apoderados
- 4.3.- De los Asistentes la Educación
- 4.4.- De la Responsabilidad Académica

TITULO V DISCIPLINA ESCOLAR: FALTAS Y SANCIONES

- 5.1.- Consideraciones Generales
 - 5.1.1.- Sobre la Disciplina Escolar
 - 5.1.2.- Medidas Disciplinarias
- 5.2.- Descripción de las Faltas a la Disciplina
 - 5.2.1.- Faltas a la Disciplina
 - 5.2.2.- Tipo de Faltas
- 5.3.- De las Sanciones Disciplinarias
 - 5.3.1.- Sanciones Disciplinarias
 - 5.3.2.- Procedimiento de Aplicación de Sanciones
 - 5.3.3.- Procedimiento para Reorientar la Conducta
- 5.4.- Del Debido Proceso
 - 5.4.1.- Sobre el Debido Proceso
 - 5.4.2.- Proceso de Apelación
- 5.5.- De los Hechos Constitutivos de Delito
- 5.6.- Del Bullying Escolar

TITULO VI MECANISMOS PARA GESTIONAR LA CONVIVENCIA

- 6.1.- Sobre la Gestión de la Convivencia Escolar
- 6.2.- Encargado de la Convivencia
- 6.3.- Comisión de Buena Convivencia
- 6.4.- Comité de Resolución de Conflictos Escolares

**TITULO VII
INSTANCIAS DE PARTICIPACION INSTITUCIONALES**

- 7.1.- Sobre la Participación de la Comunidad Educativa
- 7.2.- Centro de Alumnos
- 7.3.- Centro de Padres y Apoderados
- 7.4.- Consejo Escolar

**TITULO VII
PLANTEAMIENTO FINAL**

- 8.1.- Planteamiento Final

PROTOCOLOS DE ACTUACION

- 1.- Bullying
- 2.- Maltrato de Adultos a Estudiantes
- 3.- Abuso Sexual Infantil
- 4.- Alumnas Embarazadas
- 5.- Transporte Escolar
- 6.- Operación DEYSE

TITULO I

ACERCA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1.- PROPÓSITOS

Artículo 1º: El Colegio San Andrés de Colina busca entregar a los niños y jóvenes que atiende educación de calidad. Sus diversas actividades pedagógicas, culturales y recreativas-deportivas buscan potenciar el desarrollo integral de todos los alumnos. Como institución entendemos que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los integrantes de nuestra comunidad educativa y la condición básica para el logro de aprendizajes significativos.

Artículo 2º: En concordancia con los principios y valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional, son objetivos del presente Manual de Convivencia Escolar:

- Establecer un mecanismo que entregue normas, principios y valores que deben ser respetados por los integrantes de la Comunidad Escolar.
- Coordinar las acciones a nivel de Establecimiento para solucionar situaciones de conflicto provocadas en la acción cotidiana del trabajo escolar.
- Entregar pautas de solución y acuerdo entre las partes afectadas (Docentes, estudiantes, apoderados u otros), logrando compromisos formales, satisfaciendo los principios de legitimidad y justicia.
- Promover una cultura social de la no violencia y respeto a la dignidad humana.
- Promover una convivencia participativa y responsable entre todos los actores del proceso educativo.

1.2.- DE LA ACTUALIZACIÓN Y DIFUSION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.2.1.- Actualización del Manual de Convivencia Escolar:

Artículo 3º: Una vez al año, el presente Manual será sometido a revisión y evaluación por la Comisión de Convivencia Escolar, que por decisión unánime podrán modificarlo, con consulta al Consejo Escolar y darlo a conocer a la comunidad educativa.

1.2.2.- Difusión del Manual de Convivencia Escolar:

Artículo 4º: La difusión del Manual de Convivencia Escolar se realizará a través de página web del establecimiento.

1.3.- NORMATIVA LEGAL E INTERNA

Artículo 5º: El Manual de Convivencia Escolar se ha formulado considerando la normativa legal aplicable y la reglamentación interna pertinente del Establecimiento.

1.3.1.- Normas Legales

- Constitución Política de la República de Chile
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención de los Derechos del Niño
- Ley General de Educación (LGE), N° 20.370
- Estatuto de los Profesionales de la Educación. Ley N° 19.070 .
Reglamento de la ley 19.070, decreto 453 de 1991.
- Ley de Violencia Escolar N° 20.536
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084.

1.3.2.- Normas Internas del Establecimiento

- Proyecto Educativo Institucional
- Reglamento del Centro de Estudiantes.
- Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.
- Reglamento del Consejo Escolar
- Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar

TITULO II

NUESTRA CONCEPCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1.- NUESTRA MISIÓN

Artículo 7º: Somos un Colegio de inspiración humanista, que ofrece educación desde Pre-Básica hasta Educación Media, en las áreas Humanista- Científica y Técnico Profesional, para formar de preferencia a los hijos e hijas de las familias de Colina y comunas adyacentes, promoviendo en ellos una formación integral basada en el desarrollo de sus potencialidades y considerando la diversidad de sus intereses académicos, a través de las actividades curriculares propias y de talleres extra-programáticos.

Entregamos a nuestros niños y jóvenes una educación de calidad certificada, reflejada en la obtención de la Beca de Excelencia Académica, otorgada por el Ministerio de Educación.

A través de un mejoramiento continuo, propiciamos aprendizajes significativos para desarrollar en nuestros niños y jóvenes la capacidad de aprender a aprender, orientándolos a conformarse como personas responsables, competentes, con capacidad crítica, realizados en el ámbito personal, social y laboral.

2.2.- LA CONVIVENCIA COMO FUNDAMENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 8º: La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, y cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente sus potencialidades, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Una de las condiciones para generar tal clima escolar favorecedor de los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuyan efectivamente al desarrollo personal y social de los estudiantes.

2.3.- LA CONVIVENCIA COMO DIMENSIÓN FORMATIVA

Artículo 9º: De acuerdo a las directrices establecidas en nuestro Proyecto educativo Institucional, en el ámbito de la convivencia escolar aspiramos a formar alumnos Respetuosos(as) de los derechos de las demás personas y del bienestar colectivo, por lo que:

1. Facilitaremos en los niños(as) y jóvenes el que aprendan a rechazar la violencia en todas sus formas como modo de solucionar los conflictos; enfatizando que la marginación y la discriminación también son formas de violencia. En ese sentido, nuestra labor estará centrada en fomentar el diálogo como la herramienta central para solucionar las discrepancias que tenemos con los demás, generando un clima de acercamiento, comprensión y respeto.
2. Facilitaremos en los niños(as) y jóvenes comportamientos asertivos demostrándose más humanos y justos, nos interesa formar personas sociables, solidarias, respetuosas y comprensivas.

3. Formaremos personas correctas, que sepan cumplir con sus compromisos, que aprendan a valorar y a comprometerse con lo que su escuela les propone prestigiar el establecimiento, tanto con sus acciones adentro del establecimiento como fuera de este.
4. Orientaremos en nuestros educandos un cariño muy especial por la escuela, sustentada por un clima grato al interior de ella, pero también en nuestra propia actitud como formadores y facilitadores demostrando rectitud personal con nuestro compromiso con los principios del establecimiento.
5. Haremos de ellos, ciudadanos rectos con acciones tangibles considerando una planificación rigurosa de nuestras actividades y en el cumplimiento estricto a lo estipulado dentro de los fundamentos de este Manual, su Misión y Visión.
6. Promoveremos una mejor convivencia interna al enseñarles a niños(as), jóvenes que se sientan identificados con el establecimiento, logrando mantener el ornato y aseo, que les garantice un espacio donde se puede convivir sanamente.
7. Formaremos personas reflexivas, respetuosas de sus derechos y también de sus deberes.

TITULO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR

Artículo 10º: El presente Manual de Convivencia Escolar describe las normas que regulan las interacciones y comportamientos de los integrantes de la comunidad educativa que aseguren el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que estas se realicen, además de velar por la imagen y prestigio del Colegio.

3.1.- DE LAS POSTULACIONES Y MATRICULAS

3.1.1.- Postulaciones y Matrículas

Artículo 11º: Las postulaciones para todo alumno nuevo de 1º año Básico a 4º año Medio están determinadas por la Dirección del Establecimiento y de acuerdo a lo que establece la Ley General de Educación en su artículo N° 13. Siendo estos: entrevista personal, informe de notas, informe de personalidad, hoja de vida del presente año, examen de admisión sólo para los alumnos que postulan de 7º Básico a 4º Medio, Certificado de Nacimiento y otros que se requieran en caso de solicitarlos para parte de la dirección del establecimiento.

Artículo 12º: Una vez aceptado el alumno, el Apoderado deberá cumplir con los requerimientos necesarios para matricular en las fechas estipuladas por el Establecimiento. En caso del no cumplimiento de este punto dejará nula su postulación, quedando el Establecimiento libre de ocupar la postulación.

3.1.2.- Renovación de Matrícula

Artículo 13º: La renovación de matrícula de alumnos antiguos se efectúa en forma anual y conforme al calendario oportunamente establecido e informado por la Dirección.

Artículo 14º: Es responsabilidad del Apoderado informarse oportunamente de las fechas asociadas a dicho proceso, por lo tanto, una vez finalizado el plazo de renovación, el colegio se reserva el derecho de disponer de las vacantes de aquellos alumnos que no hayan formalizado la renovación de matrícula, haciendo correr la lista de espera para alumnos nuevos. Toda información será publicada en la página web del colegio

3.2.- DE LA JORNADA ESCOLAR

3.2.1.- La Jornada Escolar

Artículo 15º: En general, las dependencias del colegio permanecerán abiertas durante todo el Año Lectivo, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00, con excepción de los feriados legales.

Artículo 16º: Sin embargo, la asistencia de los alumnos al establecimiento se rige por la Jornada Escolar que se determina en base a nuestro Proyecto Pedagógico, la cual comprende el Calendario Anual para los distintos niveles y el Horario Semanal de cada curso del colegio.

Artículo 17º: Al inicio de cada año lectivo se informara a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Artículo 18º: Las horas de clases establecidas en dicho calendario serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno.

Artículo 19º: El Colegio asume que los apoderados y alumnos conocen el calendario y horario establecido, desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del colegio, por lo tanto, los alumnos deben cumplirlo con esmero, sin necesidad de otras advertencias.

3.2.2.- Ausencias a la Jornada Escolar

Artículo 20º: Se tomara la asistencia al inicio de cada jornada escolar, lo que quedara registrado en el Libro de Clases respectivo.

Artículo 21º: La ausencia a la jornada escolar de un alumno deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la libreta de comunicaciones, el mismo día en que el alumno se reintegre al colegio.

Artículo 22º: La ausencia por más de un día por razones de enfermedad del estudiante, además de la justificación por escrito del apoderado, requerirá de la presentación del certificado medico respectivo.

3.2.3.- Asistencia a Clases y Puntualidad

Artículo 23º: Los alumnos tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 24º: La obligación de asistencia a clases también involucra que el alumno concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesario.

Artículo 25º: La asistencia anual mínima es equivalente al 85% de las horas lectivas determinadas por el ministerio de educación, y se considera como uno de los factores de promoción. Ningún alumno que haya faltado más del 15% de las horas lectivas podrá ser promovido al curso superior, salvo excepciones debidamente sancionadas en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

Artículo 26º: Como una medida de autocuidado, todos los alumnos deben ingresar al colegio inmediatamente después de su arribo al mismo, evitando permanecer en las inmediaciones para protegerse de eventuales riesgos.

Artículo 27º: Una vez que el alumno ha ingresado al colegio no puede por motivo alguno salir del recinto sin autorización de Inspectoría o de un Directivo, hasta el termino de la jornada. Solo podrá salir si es retirado por su apoderado.

Artículo 28º: Todos los alumnos tienen el deber de ingresar puntualmente al colegio, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares programadas, sena estas dentro o fuera del colegio.

Artículo 29º: Aquellos alumnos que lleguen atrasados al inicio de la jornada escolar deberán registrar su atraso en Inspectoría y solicitar su pase correspondiente para ingresar al aula, pero será considerado como una falta.

3.2.4.- Retiro de Alumnos durante la Jornada Escolar

Artículo 30°: Ningún alumno podrá retirarse del colegio durante la jornada de clases, salvo petición presencial de su Apoderado, y dicha salida deberá quedar registrada en el Libro de Salidas, con la firma del Apoderado.

3.3.- DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS FUERA DEL COLEGIO

Artículo 31°: Cuando un Docente programe alguna actividad pedagógica para sus alumnos fuera del Colegio, deberá presentar con la debida antelación los siguientes antecedentes:

- 1.- Nombre del Docente o Asistente de la Educación que acompaña.
- 2.- Nómina de alumnos participantes.
- 3.- Lugar de la actividad.
- 4.- Autorización escrita de los Apoderados, con su nombre, firma y número de teléfono.
- 5.- Fecha y hora de salida y retorno.
- 6.- Identificación de los adultos que acompañan.
- 7.- Medio de transporte

Artículo 32°: Para poder participar de la actividad programada, cada alumno deberá presentar la autorización oficial firmada por su Apoderado, de lo contrario, no podrá asistir a ella. No se permitirán llamadas al apoderado, ni se aceptarán correos electrónicos, copias en fax, ni autorizaciones en hojas de cuaderno.

Artículo 33°: Toda actividad no indicada anteriormente, como asistencia a concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberá contar con la autorización de la Dirección y se ceñirá a los requisitos contemplados por los artículos anteriores.

3.4.- DE LA AGENDA DE COMUNICACIONES

Artículo 34°: La Agenda de Comunicaciones es el nexo de comunicación entre el Colegio y el hogar. En ella se consignan todos los datos de identificación del alumno y la de su Apoderado, debidamente actualizados al inicio del año escolar correspondiente. El Apoderado deberá registrar su firma en ella para efectos de control de Inspectoría General.. Las disposiciones en ella contenidas, que no se opongan al presente reglamento, tendrán plena validez en el ámbito de la Comunidad Educativa.

Artículo 35°: El alumno debe portar diariamente la Agenda de Comunicaciones Institucional, siendo exigible en toda actividad escolar que el Colegio disponga.

Artículo 36°: El Apoderado del alumno debe revisarla DIARIAMENTE y firmar las justificaciones y demás observaciones que sean pertinentes. En el caso de las circulares con acuse de recibo es obligación devolverlas en el tiempo señalado en ellas.

3.5.- DE LOS ARTICULOS DE VALOR Y DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS

3.5.1.- Artículos de Valor

Artículo 37º: No se recomienda que los alumnos porten objetos de valor o dinero en cantidad significativa en el Colegio o en las actividades que realiza el Establecimiento.

Artículo 38º: El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dichos objetos. No obstante, cualquier pérdida deberá ser informada de inmediato al Profesor a cargo y al Profesor Jefe.

3.5.2.- Dispositivos Tecnológicos

Artículo 39º: Los alumnos no podrán usar o portar durante las actividades escolares notebook, radios, pendrive, mp3, mp4, ipod, ni otro tipo de artefactos electrónicos. Con la debida autorización del profesor, se harán excepciones cuando alguno de estos objetos sea necesario para desarrollar algún trabajo de la asignatura que lo requiera. Será responsabilidad de cada alumno cuidar estas pertenencias.

Artículo 40º: Los alumnos podrán portar su celular, con las siguientes restricciones: mantenerlo apagado en horas de clases, actos institucionales u otras actividades netamente escolares; cuidarlo y activarlo solo en horas de recreo, colación o una vez terminada la jornada. El colegio se exime de toda responsabilidad ante pérdida, deterioro o robo del aparato.

Artículo 41º: Si se sorprendiera a un alumno dándole uso indebido a su celular, en horario de clases, como por ejemplo: jugar, hacer llamadas, activar ruidos molestos para compañeros y profesores, grabar clases, tomar fotos de éstas sin autorización del profesor o profesora que las imparte, se procederá a dar cumplimiento al reglamento establecido.

3.6.- DEL CUIDADO DE LAS SALAS DE CLASES Y DEL MATERIAL DIDACTICO

3.6.1.- Salas de Clases

Artículo 42º: Los alumnos deberán hacerse responsables de cuidar el orden y mantener la limpieza de sus salas de clases, así como de los espacios que ocupen dentro del establecimiento.

Artículo 43º: Los alumnos tendrán la responsabilidad de cuidar, utilizar adecuadamente y hacer buen uso del mobiliario, materiales y dependencias del colegio, evitando acciones que los maltraten, ajen o destruyan.

Artículo 44º: Cada curso tendrá la obligación de cooperar con los profesores en el mantenimiento del aseo, orden, limpieza y presentación general de su sala.

3.6.2.- Material Didáctico

Artículo 45º: Es obligación de los alumnos cuidar todo el material didáctico personal y de uso común, tales como mapas, libros, útiles de laboratorio, implementos de educación física, recursos tecnológicos y otros.

3.7.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

3.7.1.- Sobre la Presentación Personal

Artículo 46º: La apariencia refleja el cuidado por la propia persona. De la presentación personal depende la imagen que se proyecta a los demás que están a nuestro alrededor.

Artículo 47º: Uso de Uniforme: Nuestro Colegio, ha optado por una vestimenta única tradicional que está dentro de la normativa que el Ministerio indica. El uniforme debe ser usado con respeto, teniendo siempre que estar limpio, sin arreglos personales, ni accesorios en él.

Artículo 48º: En Varones: Todo alumno deberá mantener su cabello aseado y ordenado. Su pelo debe usarse bien corto sobre el lóbulo de la oreja y el cuello de la polera del colegio. No se permitirá bajo ninguna circunstancia el pelo tomado, o melena larga, ni tampoco cabezas rapadas. No se aceptarán cortes de estilo mohicano, rafta, bahiano, punk, o estilos libres. **Solo se autoriza el corte tradicional escolar.** No se aceptarán alumnos con el pelo teñido de ningún color, solo el natural de su cabello. Los varones deben asistir al colegio AFEITADOS.

Artículo 49º: En Damas: No se permitirán cabellos teñidos, solo el cabello natural que corresponda. El corte de pelo debe ser acorde a su condición de Dama y de estudiante. No se aceptarán cortes estilo mohicano, punk, rafta, bahiano o cabezas rapadas, solo cortes tradicionales. En caso de pelo largo se debe usar tomado en un moño. Sin maquillaje de ningún tipo (rostro limpio). Sólo se aceptará un par de aros (**no colgantes**). Las damas no deben pintar sus uñas de ningún color.

3.7.2.- Uniforme de Uso Diario

Artículo 50º: El uniforme de uso diario para Pre-Kinder y Kinder es:

Pre-Kinder y Kinder	Verano	Invierno
Damas	Falda escocesa azul marino con pechera. Blusa blanca tradicional. Corbatín azul con la insignia del colegio. Calcetines azules. Delantal azul con insignia del Colegio Zapato tradicional negro.	Parka azul marino con su nombre. Chaleco del Colegio Polivalente San Andrés de Colina.

Varones	<p>Pantalón gris tradicional.</p> <p>Camisa blanca tradicional.</p> <p>Corbatín azul con la insignia del Colegio</p> <p>Calcetines grises.</p> <p>Zapatos negros tradicionales.</p> <p>Cotona del colegio</p>	<p>Sweater del Colegio San Andrés de Colina.</p> <p>Parka azul tradicional.</p> <p>Bufanda azul marino tradicional</p>
----------------	---	--

Artículo 51º: El uniforme de uso diario para 1º Básico a 4º Medio es:

1º Básico a 4º Medio	Verano	Invierno
Damas	<p>Falda oficial del colegio (largo mínimo 10 cm sobre la rodilla).</p> <p>Polera oficial del colegio.</p> <p>Zapatos negros colegial.</p> <p>Calcetas azules.</p> <p>Delantal del colegio</p>	<p>Chaleco oficial del colegio.</p> <p>Parka azul marino o negra sin estampados o chaquetón azul marino.</p> <p>Bufanda azul marino.</p> <p>Desde el 30 de Abril al 30 de septiembre, podrán usar pantalón azul marino</p> <p>Las alumnas no podrán usar bajo la polera del colegio otro color que no sea el blanco, tanto en uniforme de educación física como el uniforme oficial</p>
Varones	<p>Pantalón de casimir plomo tradicional. NO PITILLO, NO ESTILO RAPERÓ.</p> <p>Polera oficial del colegio.</p> <p>Zapatos negros colegial.</p> <p>Calcetines grises.</p> <p>Cotona azul marino</p>	<p>Chaleco oficial del colegio.</p> <p>Parka azul marino sin estampados o chaquetón azul marino.</p> <p>Bufanda azul marino.</p> <p>Los alumnos no podrán usar bajo la polera del colegio otro color que no sea el blanco, tanto en uniforme de educación física como el uniforme oficial.</p>

3.7.3.- Uniforme de Educación Física

Artículo 52º: Su uso es obligatorio desde el Jardín Infantil hasta Cuarto Medio. El uniforme de Educación Física es exclusivo del colegio.

Artículo 53º: Queda estrictamente prohibido usar el pantalón del buzo tipo “pitillo”, tipo “bombacha” o con las extremidades de éste sujetas por elásticos. Aquel alumno que no acate con esta norma no podrá ingresar al Establecimiento.

Artículo 54º: El uniforme de Educación Física, se usará en las siguientes instancias:

- a) Durante las clases de Educación Física.
- b) Durante los Talleres Extra Programáticos.
- c) Durante las salidas a terreno y solo cuando se comuniquen vía escrita por la Dirección.

TITULO IV DERECHOS Y DEBERES

4.1.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

4.1.1.- Derechos de los Alumnos y Alumnas

Artículo 55º: Los Alumnos del Colegio San Andrés de Colina tendrán derecho a:

- 1.- Ser considerados como personas en formación y, por tanto, gozar de la consideración y respeto a su condición.
- 2.- Ser atendidos y escuchados en sus inquietudes e intereses como persona en formación.
- 3.- Conocer y ser informados de las normas tales como las de orden, higiene y seguridad, reglamento de evaluación y promoción, reglamento de titulación, reglamento de biblioteca, reglamento de comedores de alumnos(as), y disposiciones generales que regulan el quehacer educativo del Colegio.
- 4.- Ser formados de acuerdo a los planes y programas de estudio vigentes en el establecimiento.
- 5.- Recibir información fidedigna cuando formulen consultas sobre temas relacionados con su proceso de formación académica.
- 6.- Conocer al inicio del período escolar:
 - a) Calendario del año escolar
 - b) Reglamento interno del alumno
 - c) Reglamento de evaluación y promoción
 - d) Calendario de Evaluaciones.
- 7.- Usar los recintos escolares e implementación, como talleres, biblioteca, laboratorios, predios y otros según normativa respectiva, de los que dispone el Colegio para su proceso de formación integral.
- 8.- Ser evaluados conforme a la normativa vigente y según calendario de evaluaciones programadas por los profesores.
- 9.- Conocer con anticipación los objetivos y contenidos que serán considerados en las distintas instancias de evaluación.
- 10.- Organizar y participar en el centro de alumnos y concejo escolar, conforme a la normativa vigente.
- 11.- Recibir el apoyo asistencial determinado por la ley.
- 12.- Disponer de elementos mínimos de protección y seguridad para el trabajo práctico.
- 13.- Ser atendidos si sufrieran un accidente o problema de salud según los procedimientos del establecimiento. De acuerdo a la ley N°16.744 Decreto N°313 todos los alumnos(as) que se accidenten con ocasión del desarrollo de sus actividades escolares y/o de trayecto tienen derecho a ser atendidos en el sistema de salud pública.

14.- Completar su proceso correspondiente al año escolar que cursa, en caso de las alumnas que estuviesen embarazadas, de acuerdo al calendario entregado por la unidad técnica pedagógica.

15.- En el caso de las alumnas que estuviesen embarazadas y presenten complicaciones de salud, podrán presentar una licencia o documento que así lo acredite, para recibir el apoyo del colegio y rendir las evaluaciones correspondientes al año escolar que cursa.

16.- Expresar por si o a través de su apoderado, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias. El conducto regular en las situaciones anteriores será:

- a) Profesor Jefe
- b) Inspector General
- c) Unidad Técnica Pedagógica
- d) Dirección

17.- Apelar por escrito al **“Comité de Resolución de Conflictos Escolares”** de la sanción que le afecte cuando lo estime conveniente, el cual está constituido por el Director, Inspector(a) general, Profesor Jefe y representante del Centro de alumnos.

4.1.2.- Obligaciones de los Alumnos y Alumnas

Artículo 56º: Son obligaciones de los alumnos:

Respeto hacia el otro

1. Conocer y respetar el reglamento interno de convivencia escolar.
2. Los alumnos deberán tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia.
3. Los alumnos del Colegio San Andrés de Colina desde Pre kínder a 4º Medio tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, compañeros y apoderados del colegio.
4. Los alumnos deberán siempre mantener un respeto absoluto por el Emblema Himno Nacional y demás Símbolos Patrios.
5. El alumno deberá mantener un respeto absoluto por su persona, por sus compañeros, sus profesores y demás personal del Establecimiento, tanto en él como fuera de este.
6. Se deberá respetar el juego y la recreación de los demás.
7. Los alumnos deberán respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor, y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta de inmediato a la Dirección del Colegio.
8. Expresarse en un lenguaje formal y respetuoso, al interior del establecimiento, como corresponde a jóvenes que están en pleno proceso educativo.
9. Entregar a inspección o a cualquier profesor, los objetos que encuentre dentro del colegio que no sean de su pertenencia.

Cuidado de los bienes materiales y colectivos

10. El alumno tiene el deber de cooperar con la mantención del aseo del Establecimiento, no ensuciando, no botando papeles ni rayando baños, bancos, sillas, paredes, vidrios o cualquier parte del Establecimiento y su entorno. Por consecuencia es obligación del apoderado hacerse cargo de los destrozos o deterioro causado en forma intencional o no por su alumno (a).

11. Los alumnos del Colegio Polivalente San Andrés de Colina deberán cuidar los bienes del colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, reglamento interno y normas legales vigentes.

Cuidado del medio ambiente

12. Los alumnos del Colegio San Andrés de Colina, deberán cuidar el medio ambiente en dónde se encuentra inserto el establecimiento.

13. Cooperarán con la mantención de la limpieza y cuidado de los bienes naturales que se encuentran dentro del establecimiento.

Disciplina

14. Esperar al Profesor al interior de la sala de clases durante los cambios de hora.

15. Salir de la sala de clases, sean éstas teóricas o prácticas, durante los recreos.

Asistencia

16. El alumno tiene la obligación de asistir al 100% de las actividades programadas por el Colegio. Su ausencia deberá ser comunicada por escrito y a través de su agenda escolar o por su Apoderado en forma personal.

17. Los alumnos deberán ingresar al colegio antes de la 8:00 am.

18. Las inasistencias serán justificadas personalmente por el apoderado, con previo aviso a través de la libreta de comunicaciones o presentando un certificado médico si fue por problemas de salud.

19. Todo alumno deberá portar diariamente su agenda de comunicaciones oficial del Colegio desde el comienzo del año escolar.

20. Los alumnos podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo requiere personalmente.

Evaluación

21. Todo(a) alumno(a) que no asista a una evaluación parcial programada deberá presentar certificado médico a su reingreso a clases.

Presentación e Higiene Personal

22. Para las clases de Educación Física solo se permitirá el uniforme reglamentario del establecimiento.

23. La presentación personal deberá ser impecable: uniforme oficial del Colegio. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual deberá presentarse corto en los varones. Las damas el cabello peinado con moño.

4.1.3.- Prohibiciones

Artículo 57º: Se prohíbe que:

1. Los alumnos se apropien de objetos que no les pertenezcan.
2. El consumo de bebidas energéticas y de cervezas sin alcohol dentro del Establecimiento.
3. El alumno realice actividades tomando el nombre del Colegio, sin su autorización previa.
4. Estrictamente en horas de clases escuchar música en celulares, mp3/4. Al alumno que no acate esta norma, se le retendrá el equipo utilizado, el que sólo será entregado a su Apoderado el día que inspectoría fije para este efecto.
5. El uso de maquillaje, cabello teñido, corte de pelo estilo punk, esmalte en las uñas, aros colgantes, aros artesanales, piercing en lugares visibles (lengua, nariz, cejas, boca, mejillas, orejas).
6. Todos los alumnos, damas y varones el uso de cadenas, cuchillos, elementos corto punzantes y el porte de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. A los alumnos les está prohibido fumar dentro y fuera del colegio vistiendo el uniforme.
8. Se prohíbe toda manifestación amorosa en los alumnos y alumnas ya sea de orden heterosexual u homosexual dentro del Establecimiento.

4.2.- DE LOS APODERADOS

4.2.1.- Sobre los Apoderados

Artículo 58º: Son Apoderados por derecho los padres del alumno(a) o sus tutores legales.

Artículo 59º: El apoderado oficial puede delegar su función en un Apoderado Suplente autorizado por Inspectoría General y debidamente registrado y firmado en la ficha de matrícula.

Artículo 60º: El Apoderado Suplente asume todos los deberes y derechos del Apoderado oficial.

Artículo 61º: Para cumplir con el rol de apoderado debe tener a su representado matriculado oficialmente en el Colegio San Andrés de Colina.

4.2.2.- Derechos del Apoderado, Padre o Tutor.

Artículo 62º: Los Apoderados tienen derecho a:

1. Ser tratados con respeto y consideración por la comunidad educativa.
2. Ser atendido por un docente, docente directivo o director del colegio, en horario disponible por el funcionario, previa solicitud por escrito en la libreta de comunicaciones de su pupilo.

3. El apoderado debe estar al tanto, que nuestro colegio respeta y acoge la normativa emanada del Mineduc, en relación a la evaluación diferenciada expuestas en el decreto 511/97 en sus artículos 3º(d) y artículo 5º. Para esto el apoderado debe respetar lo siguiente:

- Entregar certificado de especialista que exponga claramente el diagnóstico y tratamiento a seguir.
- Semestralmente el apoderado deberá enviar un informe del especialista que acredite que está en tratamiento y su evolución.
- Sin estos requisitos el alumno no podrá optar a la evaluación diferenciada.

4. El apoderado tiene el derecho de expresar por escrito o en forma oral cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, para lo cual usará el conducto regular según materia:

Académica:

- a) Profesor(a) Asignatura.
- b) Profesor(a) Jefe.
- c) Unidad Técnica Pedagógica.
- d) Dirección

Disciplinarias:

- a) Profesor(a) Jefe
- b) Inspector General
- c) Dirección.

Otras Materias:

- a) Centro de Padres
- b) Dirección y/o Representante Legal.

5. Todo apoderado tiene derecho a solicitar la documentación de su pupilo(a) al final o durante el transcurso del año lectivo.

6. El apoderado puede sugerir a la Dirección cualquier iniciativa que sea útil para mejorar la relación familia-escuela.

7. El apoderado tiene derecho a integrar y participar en el Centro General de Padres.

8. Los apoderados tienen el derecho de solicitar al profesor jefe o de asignatura, en el horario estipulado para estos efectos, información del resultado de los aprendizajes de sus pupilos como también de la conducta de estos, con el fin de aportar al logro del éxito escolar.

4.2.3.- Obligaciones de los Apoderados

Artículo 63º: Son obligaciones de los Apoderados:

1. Es deber del apoderado conocer el **Manual de Convivencia Escolar**.
2. El apoderado debe estar consciente de que al elegir nuestro Colegio como institución formadora de sus hijos, se compromete a apoyar y respetar los objetivos institucionales del proyecto educativo, puesto que la familia debe ser consecuente con el estilo del Colegio que eligieron para formar a sus hijos. Por tal motivo, el apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones de padres y apoderados fijadas por el Colegio, como también justificar sus inasistencias a ellas.
3. Todo apoderado que no asiste a las reuniones programadas debe concurrir al día siguiente hábil de la reunión a conversar con el profesor jefe, de lo contrario el alumno será suspendido hasta que se presente con su apoderado a justificar su falta.
4. El apoderado debe velar por la seguridad de su hijo (a) en la salida del colegio (el apoderado o el tío del furgón debe respetar el horario de salida). El establecimiento no se puede responsabilizar de los alumnos después de su salida.
5. El apoderado debe colaborar en la supervisión del trabajo escolar de su pupilo en el hogar, y de la oportuna presentación de materiales como en la supervisión del uso del uniforme escolar.
6. Es deber del apoderado revisar diariamente la agenda de comunicaciones, firmar las comunicaciones enviadas por el profesor jefe, Inspectoría o Dirección y enviar justificativos en los siguientes casos:
 - Cuando el alumno falta a clases.
 - Cuando tiene certificado médico para no realizar alguna actividad, específicamente Educación Física
8. En el caso de que el apoderado no justifique las inasistencias de su pupilo por un período de cinco días consecutivos, el colegio se reserva el derecho de informarlo a las autoridades correspondientes (Carabineros).
9. Cumplir periódicamente con el compromiso contraído del pago del financiamiento compartido dentro de los primeros cinco días de cada mes.
10. Asistir al Colegio con la adecuada sobriedad en presentación, trato y modales.
11. En ningún caso los apoderados podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes.
12. Es obligación del apoderado, reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños, de cualquier índole material, que provoque su pupilo en mobiliario o infraestructura.
13. El Colegio se reserva el derecho de no renovar matrícula a alumnos cuyo apoderado se encuentre objetado por el Consejo General de Profesores y/o por el Consejo Disciplinario por su conducta desleal con el Colegio.
14. El apoderado debe estar al tanto que el Colegio San Andrés de Colina, se reserva el derecho de solicitar cambio de Apoderado, por el incumplimiento reiterado a este reglamento interno. Dicha determinación será realizada por el Consejo General de profesores y comunicada por escrito al Apoderado.
15. El Colegio se reserva el derecho de revisar la vestimenta de los alumnos para cautelar la presentación personal.

16. El Colegio se reserva el derecho de solicitar a un servicio de salud público o privado un examen de salud para detectar el consumo de drogas y/o alcohol.

17. El Colegio se reserva el derecho de solicitar el ingreso de Carabineros o Policía de Investigaciones ante situaciones que lo amerite.

.4.3.- DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION

Artículo 64º: Asistente de la Educación es la persona que tiene como responsabilidad apoyar supletoria o complementariamente el proceso de Enseñanza-Aprendizaje del Establecimiento Educacional, en labores relacionadas con Inspectoría, Biblioteca, laboratorios, entre otras.

Artículo 65º: Son funciones del Asistente de la Educación:

- Apoyar la labor del Inspector General.
- Vigilar el comportamiento de los alumnos en lugares en que sea necesario, orientándolos en su comportamiento y actitud, de acuerdo, a las normas existentes en el establecimiento.
- Controlar el aseo y cuidado de las dependencias a él confiadas.
- Atender labores de biblioteca, cuidado y disponibilidad del material didáctico.
- Colaborar con las actividades extra escolares que se le confíen.
- Llevar los libros, registros, estadísticas, archivos y otros que le sean encomendados.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos, presentados por los alumnos.
- Prestar atención de primeros auxilios a los alumnos.
- Colaborar con el profesor jefe en llevar registros de asistencia, atrasos, justificativos, licencias médicas y otros.
- Mantener un registro actualizado de asistencia, atrasos, justificativos y licencias médicas.
- Vigilar el comportamiento de los alumnos, tanto en patios como pasillos, corrigiendo vocabulario, presentación personal y comportamiento en general.
- Hacer cumplir las normas estipuladas en el Manual de convivencia escolar.

4.4.- DE LA RESPONSABILIDAD ACADEMICA

Artículo 65º: Son responsabilidades de los Docentes:

1.- Todos los que están contenidos en el rol del Profesor Jefe, Profesor de subsector y los que la Dirección determine de forma exclusiva, en un comunicado por escrito y consensuado en Consejo Plenaria de Profesores, deberán:

2.- Respetar las normas de funcionamiento interno del establecimiento, aportando a un buen clima organizacional y efectivo en pro de una adecuada convivencia con todos y cada uno de los estamentos que conforman a la comunidad educativa del Colegio San Andrés de Colina

TITULO V

DISCIPLINA ESCOLAR: FALTAS Y SANCIONES

5.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

5.1.1.- Sobre la Disciplina Escolar

Artículo 66º: La disciplina es una actitud de vida que orienta el ejercicio y cumplimiento de los deberes y compromisos de cada persona. Por ende, las disposiciones disciplinarias que se establecen en este reglamento tendrán por finalidad el desarrollo de una disciplina interior y de una personalidad equilibrada en los alumnos.

Estimulamos a las estudiantes para que asuman la Disciplina como una herramienta que les permita desarrollar la capacidad de comprometerse, realizar un proceso de aprendizaje y alcanzar sus diferentes metas. Formamos personas autónomas capaces de regular su conducta en beneficio de la Convivencia.

5.1.2.- Sobre las Medidas Disciplinarias

Artículo 67º: Las medidas disciplinarias tienen por objeto proporcionar al conjunto de estudiantes un mecanismo de refuerzo para mantener la constancia de la acción que realizan en el proceso cotidiano destinado a la asimilación permanente de los hábitos y actitudes, que les permitirá forjarse una personalidad definida y rica en valores. Dichas medidas buscan promover un cambio conductual positivo en aquellos alumnos que transgredan las normas estipuladas por el colegio, y se orientan a contribuir al desarrollo armónico de la persona y a la sana convivencia escolar.

5.2.- DESCRIPCION DE LAS FALTAS A LA DISCIPLINA

5.2.1.- Faltas a la Disciplina

Artículo 68º: Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

Artículo 69º: Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento serán sancionados siempre que la infracción se haya efectuado vistiendo el uniforme del colegio y esta se haya realizado dentro o fuera del recinto del Colegio San Andrés de Colina.

5.2.2.- Tipos de Faltas

Artículo 70º: Las infracciones de los estudiantes estos se calificarán en:

- **Leves**
- **Graves**
- **Gravísimas.**

Artículo 71º: Se consideran infracciones LEVES las siguientes:

1. Llegar atrasado a clases, según los horarios establecidos por el colegio.
2. Asistir al Colegio sin el uniforme oficial.
3. Conversar en clases sin autorización del profesor.
4. Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
5. Presentarse desaseado, con maquillaje (las damas), con el pelo largo o sin afeitarse los varones.
6. Masticar chicle durante las clases.
7. Presentar más de tres anotaciones negativas en la hoja de vida del libro de clases por faltas de responsabilidad relacionadas con la entrega de trabajos u/o evaluaciones pertinentes a cada asignatura.

Artículo 72º: Se considerarán infracciones GRAVES las siguientes:

1. La reiteración de tres faltas leves.
2. Intentar y/o copiar en prueba, exámenes y trabajos de investigación.
3. Adulterar trabajos de alumnos de la misma clase o de otros cursos inferiores o superiores, con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo.
4. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
5. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a compañeros y profesor.
6. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del Colegio San Andrés de Colina, tales como la Dirección, UTP, Inspectoría, Docentes.
7. Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, realizar gestos groseros o amenazantes.
8. Manifestarse de manera indecorosa dentro del establecimiento.
9. Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a).
10. La verificación de continuas "cimarras".
11. Uso de vocabulario inadecuado y soez en forma pública.

Artículo 73º: Se considerarán infracciones DE EXTREMA GRAVEDAD las siguientes:

1. La reiteración de tres conductas calificadas como faltas graves.
2. La agresión física y/o amenazas en contra de, alumnos, docentes, directivos, administrativos y auxiliares.
3. Realizar desórdenes callejeros vistiendo el uniforme del colegio.
4. Ocasionar daños o destrucción de los bienes del Colegio San Andrés de Colina.
5. Sustraer, hurtar, robar material del Establecimiento, de sus profesores o de cualquier funcionario o miembro de la Unidad Educativa.
6. Ingresar al Establecimiento bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas.
7. Consumir alcohol o cualquier tipo de sustancia psicotrópica dentro del establecimiento.
8. Portar armas de fuego o armas corto punzante de cualquier tipo.
9. El adquirir, o traficar dentro del Establecimiento drogas y/o bebidas alcohólicas.
10. La realización de actos sexuales explícitos dentro del Colegio o fuera de él vistiendo el uniforme oficial.
11. La adulteración de notas, o firmas de las autoridades del establecimiento.
12. Utilizar el internet para insultar o descalificar a cualquier miembro de la Unidad Educativa sea este compañeros, docentes, auxiliares o directivos. Lo anterior se hace extensible a subir videos a la red, con el propósito de

denotar la integridad de alumnos, profesores, apoderados, administrativos y del nombre del colegio.

13. Todo(a) alumno(a) que se apodere de las dependencias del Colegio San Andrés de Colina e impida el libre ingreso al establecimiento de alumnos, apoderados, profesores y auxiliares, se le procederá a caducar de manera inmediata la matrícula.

5.3.- DE LAS SANCIONES DE LAS FALTAS

5.3.1.- Sanciones Disciplinarias.

Artículo 74º: Las infracciones a una normativa regulada por este reglamento disciplinario serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancias atenuantes y agravantes. Estas quedaran cuantificadas de la siguiente manera:

- 1. Procedimiento para el tipo de Sanciones a las Faltas Leves:**
Citación al Apoderado e Informe en hoja de vida del libro de clases.
- 2. Procedimiento para el Tipo de Sanciones a las Faltas Graves:**
Suspensión por dos o más días y aplicación de condicionalidad.
- 3. Procedimiento para el tipo de Sanciones a las Faltas Extremadamente Graves:**
Caducación de la matrícula de manera inmediata.

5.3.2.- Procedimiento para Aplicar las Sanciones:

Artículo 75º: El procedimiento general para aplicar las sanciones disciplinarias es el siguiente:

1. El profesor que sorprenda algún alumno(a) que esté incurriendo en una infracción deberá registrar la anotación de manera inmediata en la hoja de vida del alumno(a) en el libro de clases y citar al apoderado.
2. Las infracciones de carácter grave serán analizadas por el Equipo de Convivencia Escolar.
3. Corresponderá al Equipo de Convivencia Escolar analizar las faltas de Extrema Gravedad y realizar una investigación tan pronto se tenga conocimiento de la situación.
4. El (los) infractor (es) serán citado (s) a la Dirección del establecimiento para emitir un dictamen, para luego ser comunicado a los padres, apoderados y autoridades del Provincial de Educación y al Consejo Escolar.
5. La Dirección tendrá la facultad de actuar de propia iniciativa ante una falta de Extrema Gravedad o la suma de reiteradas faltas leves y graves.

5.3.3.- Acciones para Reorientar la Conducta Escolar

Artículo 76º: Cuando los alumnos presentan problemas conductuales, se dará apoyo dirigido a superar las condiciones que generan, aplicando las siguientes remediales:

- a) Entrevista del Profesor Jefe, con el alumno y su apoderado.
- b) Entrevista del Orientador, con el alumno y apoderado, con finalidad de realizar una evaluación y establecer un compromiso con ambos y evaluar el desarrollo del compromiso.
- c) Si no es efectivo lo anterior, se orientará al apoderado para que su pupilo sea atendido por profesionales del establecimiento o derive al profesional atingente.

Artículo 77º: Por otra parte Inspectoría General llevará un registro individual de las fichas de Condicionalidad y Estricta Condicionalidad de los alumnos y al término de cada año lectivo evaluará la situación de cada una de ellas. En la evaluación se considerarán los antecedentes registrados en la hoja de observaciones individuales, anotaciones en inspectoría general; informe del profesor jefe, orientador e inspector general, quienes a la luz de los antecedentes emitirán un informe de la situación informando al apoderado y a la dirección del colegio.

Además, en el caso que el alumno haya incurrido en falta de estricta condicionalidad por su disciplina escolar, la dirección del establecimiento se reserva el derecho de no admitir a dicho alumno en la ceremonia de graduación o cancelar su matrícula.

5.4.- DEL DEBIDO PROCESO

5.4.1.- Sobre el Debido proceso

Artículo 78º: En todas las instancias de sanción, el estudiante tendrá derecho a un debido proceso, entendido por tal aquel en que:

- a) Se respete la presunción de inocencia.
- b) Derecho de defensa que incluye el siguiente PROCEDIMIENTO:
 - Derecho a conocer los cargos que se le hacen.
 - Derecho de hacer sus descargos y defenderse y
 - Derecho de apelación respecto de las resoluciones tomadas.

5.4.2.- Derecho de Apelación

Artículo 79º: El procedimiento disciplinario crea una instancia de apelación para las acciones cometidas por el o los estudiantes sancionados por faltas graves y muy graves, quienes podrán apelar al “Comité de Resolución de Conflictos Escolares” formado con el fin de analizar la falta y la sanción considerando las circunstancias atenuantes y agravantes. Dicha apelación deberá ser realizada de acuerdo al reglamento que lo rige y estará integrado por: Director o quien lo subrogue; Inspector General; el profesor jefe; un representante del centro de alumnos que sólo tendrá derecho a voz. El comité entregará un acta con la resolución definitiva.

- Podrá hacer uso de este derecho el alumno o alumna que razonadamente manifieste que con una medida impuesta, se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia Escolar.
- Para ello, el afectado, en compañía de su apoderado, deberá presentar por escrito al Inspector General su recurso de apelación, dentro de los dos días siguientes al momento en que se la haya notificado de la sanción.
- El comité de Resolución de conflictos escolares tendrá la misión de hacer una revisión del caso (investigación), que conformará, modificará o revocará la medida, dentro de un plazo de 07 días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del documento de apelación.
- No procederá segunda apelación.
- Tratándose de sanciones por faltas leves, no procederá recurso alguno.
- Si la sanción impuesta es la cancelación de matrícula, esta sólo será apelable ante el Comité de Resolución de Conflictos Escolares en las mismas condiciones y plazos establecidos anteriormente.
- Resuelta la apelación, el proceso concluye y se dará estricto cumplimiento a lo allí establecido.

5.5.- DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO

Artículo 80º: Existen faltas o situaciones de conflicto escolar de alguno o varios miembros de la comunidad educativa, que no pueden ser resueltas en el ámbito del Manual de Convivencia Escolar, por ser un hecho constitutivo de delito que debe ser denunciado ante los organismos pertinentes.

Artículo 81º: Las autoridades del colegio están obligadas a denunciar todo acto constitutivo de delito de conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal, que establece que estarán obligados a denunciar:

“Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Artículo 82º: En el caso de la comisión de algún hecho constitutivo de delito, se procederá a su investigación interna y al mismo tiempo, se denunciará el ilícito ante los organismos pertinentes como Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, o ante el Ministerio Público.

5.6.- DEL BULLYING ESCOLAR

Artículo 83º: En el caso de la comisión de algún hecho constitutivo de delito, El Colegio considera de máxima gravedad para el establecimiento de un clima de sana convivencia en la comunidad estudiantil, la existencia de prácticas de Bullying por parte de algunos alumnos. Por tanto, ha definido un Protocolo de Actuación para la prevención y actuación en caso de acoso escolar, que además de los aspectos legales definidos en la “Ley sobre Violencia Escolar”, contiene los aspectos a la operativos y procedimentales que el establecimiento ejecutara para cumplir con sus principios orientadores, definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Tal documento esta contenido en la sección Protocolos de Actuación de este Manual.

TITULO VI MECANISMOS PARA GESTIONAR LA CONVIVENCIA

6.1.- SOBRE LA GESTION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 84º: Los aprendizajes en convivencia escolar son la base de formación ciudadana y constituyen un factor clave en la formación integral de los estudiantes, de allí la importancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer la formación en este ámbito.

A partir de estas convicciones, el Colegio promueve la activación de distintos mecanismos institucionales para dar cuenta de las diversas dimensiones de la gestión de la convivencia, entre los que se cuentan:

- Encargado de Convivencia Escolar.
- Comisión de Buena Convivencia escolar
- Comité de Resolución de Conflictos Escolares

6.2.- COMISION DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 85º: La Comisión de Buena Convivencia Escolar estará integrada al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados; y
- e) Los asistentes de la educación.

Artículo 86º: La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

6.2.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 87º: El Encargado de Convivencia Escolar ejecutara los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigara en los casos correspondientes e informara sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

6.2.- COMITE DE RESOLUCION DE CONFLICTOS ESCOLARES

Artículo 88º: Este Comité, buscara a través del dialogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, una solución justa y formativa para las partes en conflicto. La función de este Comité es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base de dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Promoverá la implementación de instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

TITULO VII INSTANCIAS DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL

7.1.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 89º: La política educacional del Ministerio de Educación propende a la participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objetivo de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en los establecimientos educacionales. En virtud de esto, la dirección del colegio promueve la organización y participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, en sus instancias pertinentes:

- Centro de Alumnos
- Centro de Padres y Apoderados
- Consejo Escolar

Artículo 90º: La coordinación entre las instancias del Centro de Padres y Apoderados, del Centro de Alumnos y el Consejo Escolar, se realiza por medio de la Dirección y los respectivos Equipos Asesores.

7.2.- EL CENTRO DE ALUMNOS

Artículo 91º: Es un organismo estudiantil que constituye un espacio de expresión y participación de los alumnos. Busca promover desde las organizaciones estudiantiles el ejercicio de los derechos y deberes y el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes como integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 92º: Sus fines, funciones, atribuciones y normas de constitución y funcionamiento están definidos en el Reglamento General del Centros de Alumnos del establecimiento educacional.

7.3.- EL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Artículo 93º: La familia constituye un agente esencial en la formación moral y ético-social de los niños y los jóvenes. Así, los fines de la Educación presuponen por una parte, el deber de estimular la convergencia de las influencias educativas de la escuela y la familia y, por otra, mantener canales de comunicación que enriquezcan las relaciones entre ambas;

En virtud de lo anterior el colegio promueve la participación organizada de los padres y apoderados en la vida de la escuela a través del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, con el fin de integrar a los diversos estamentos de la comunidad escolar bajo similares y complementarios anhelos y propósitos educativos, además de materializar proyectos de colaboración mutua.

Artículo 94º: Sus fines, funciones, atribuciones y normas de constitución y funcionamiento están definidos en el Reglamento del Centro General de Padres y Apoderados.

7.4.- EL CONSEJO ESCOLAR

Artículo 95º: El Consejo es un órgano consultivo de la gestión educacional del establecimiento tendiente a la mejora continua de los resultados escolares y del desarrollo de toda acción educativa, y que materializa la participación de los diferentes estamentos de la comunidad escolar del Colegio San Andrés de Colina: estudiantes, docentes, padres y apoderados.

El Consejo Escolar tiene una responsabilidad especial por su carácter representativo. Por esto, se encarga de generar los espacios de formación, participación y fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales, validando el trabajo en equipo, la opinión de otros/as y los consensos.

Artículo 96º: Sus fines, funciones, atribuciones y normas de constitución y funcionamiento están definidos en el Reglamento Funcionamiento Interno del Consejo Escolar.

TITULO VIII PLANTEAMIENTO FINAL

8.1.- PLANTEAMIENTO FINAL

La concepción del documento que establece las normas de convivencia escolar, obedece fundamentalmente a la realidad educacional que vive nuestro país y en lo particular a los alumnos de nuestro colegio San Andrés de Colina.

Hoy por hoy las conductas y comportamientos de nuestra sociedad muestran cambios significativos que para bien o para mal debemos respetar y convivir con ellas, la sociedad toda debe conducirse por reglas y normas que permitan el desarrollo normal de las personas que interactúan con otras.

Por último las autoridades del Establecimiento tienen la facultad de resolver todas aquellas situaciones disciplinarias especiales NO contenidas en el documento, respetando el conducto regular.

PROCOLOS DE ACTUACION

1.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE BULLYING

Entendemos como Bullying cualquier maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, tales como:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, las siguientes conductas:

- a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- c) Agredir verbalmente o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
- e) Discriminar, ya sea por su condición social, situación económica, religiosa, pensamiento político y filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos.
- f) Amenazar, atacar, injuriar, o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro miembro de la comunidad a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- g) Exhibir, transmitir o difundir cualquier conducta de maltrato escolar.
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i) Portar todo tipo de armas o instrumentos de amedrentamiento atentando a algún miembro de la comunidad educativa, ya sean utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales.

PROCEDIMIENTO

El Establecimiento ha definido el siguiente procedimiento para hacer frente a toda denuncia relativa al Bullying entre los estudiantes. Con tal procedimiento se pretende proteger a los estudiantes víctimas del acoso, a la vez que cautelar el debido proceso para los acusados.

1.- Recepción de la Denuncia

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Establecimiento, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Tal acción se puede realizar ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Encargado de Convivencia escolar
- Profesor con el que pueda existir más confianza.
- El Profesor Jefe
- Orientador
- El Equipo Directivo

Con la denuncia recibida, la Dirección del establecimiento procederá a designar al Encargado de investigar los hechos denunciados.

2.- Investigación de los Hechos Denunciados

Consideraciones Previas

El encargado de la investigación guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia**: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso

Cabe señalar que, **dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.**

Al inicio del proceso el encargado de investigar informará, tanto los estudiantes involucrados, como sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reclamada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolver el reclamo. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

Diligencias

El Encargado de investigar, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras:

- Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosado/a en entrevista individual para conocer el alcance del problema.

- Citar y recibir a la familia y al alumno/a acosador presunto/a, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema.
- Convocar al Equipo Docente, integrado por el profesor jefe, y / o profesores del ciclo y/o a la Comisión de Convivencia para exponer el caso y consultar o pedir informaciones que pudiesen obrar en su poder.
- Convocar a personal asistentes de la educación y/o administrativo para consultar antecedentes y/o observaciones que pudieran haber realizado.
- Citar a otros posibles testigos.
- Solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio.
- Solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informara a las familias implicadas que, en su caso se realice la denuncia a la Fiscalía u otro organismo, sin perjuicio que las autoridades del establecimiento ejerzan tal acción, en virtud de lo establecido en por la ley.

3.- Adopción de la Resolución

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

4.- Comunicación de la Resolución adoptada

Tomada la resolución sobre el caso investigado, la persona designada para transmitir la resolución del procedimiento comunicará la decisión a todos los estudiantes involucrados y a quienes les corresponda conocer de la situación (Ejemplo: Apoderados, Profesores Jefes, Encargado de Convivencia Escolar, etc.). Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) en esta fase, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos, debiendo quedar constancia del envío y recepción del mismo (Ej. Agenda de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc).

5.- Recurso de Apelación

El encargado de informar el cierre de un procedimiento de manejo de falta a la buena convivencia, deberá informar a las partes su **derecho a apelar** la(s) resolución(es) comunicadas y las condiciones para ejercer tal derecho.

La información entregada debe indicar los siguientes elementos:

- a) Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
- b) Que la apelación debe ser presentada por escrito, con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
- c) Cual es la Autoridad del establecimiento ante la cual debe apelar. *La autoridad de apelación debe ser una persona distinta de quien haya realizado la indagatoria.*

2.- PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA ALUMNAS EN CASO DE EMBARAZO.

Teniendo presente que nuestra Institución debe garantizar el derecho a la educación de todos los jóvenes, como se establece en la Constitución Política de la República de Chile y, con el deseo de brindar oportunidades igualitarias y facilidades académicas a las alumnas que se encuentren embarazadas se ha estipulado lo siguiente:

a) Al detectarse la presencia de un embarazo o maternidad en una alumna del Establecimiento, el Profesor Jefe, deberá realizar una citación a entrevista con el apoderado donde debe participar el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, el Coordinador General y/o Subdirector del Establecimiento.

b) En la entrevista que se realice se pedirá de manera formal todos los elementos que permitan establecer clínicamente la presencia del embarazo de la alumna.

c) La alumna y su apoderado, deberán mantener una comunicación fluida con los distintos estamentos del Colegio, de manera de comunicar la evolución del embarazo, los problemas que puedan producirse y, que requieran de un cuidado extra, la fecha de Prenatal y Postnatal y situaciones coyunturales que ocurran luego del nacimiento tanto para la madre como para el hijo menor de un año y, que comprometan de alguna manera el cumplimiento de las tareas diferenciales asignadas.

d) La alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptar a sus especiales condiciones el uniforme escolar obligatorio del Colegio, cuando sea necesario.

e) Siempre que la salud de la alumna lo permita, deberá asistir al Establecimiento a clases regulares y rendir todos los trabajos, pruebas y actividades que establezca el currículum.

f) Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

g) Los docentes deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998.

h) Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Sector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Sector.

i) Cuando la alumna o madre deba ausentarse por visita al médico propia o de su hijo menor de un año y, coincida con alguna prueba, trabajo o examen, se establecerá el primer día de asistencia la nueva fecha para la realización del compromiso académico por parte del profesor del sector o módulo de especialidad, debiendo ser evaluado con la misma escala de nota aplicada al resto de sus compañeros.

j) Si, en una segunda citación la alumna no asiste a la rendición del compromiso agendado y, no existe antecedentes médicos o de otra índole que expliquen la situación, esta deberá ser evaluada con una escala de nota de un 70%, tal como consta en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

k) Cuando se produzca el Prenatal y el Postnatal, la alumna deberá tener una reunión con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, en la cual se establecerá la confección de un calendario de trabajos, pruebas y actividades variadas propias de cada sector y módulo de aprendizaje con la fecha respectiva de cumplimiento, que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

l) La alumna no debe incumplir con las fechas estipuladas en su calendario de compromisos o será evaluada como consigna el Reglamento de Evaluación en estos casos. Sin embargo, si el incumplimiento deriva de un motivo seriamente demostrado y justificado (hospitalización, asistencia a médico, situación legal, etc.) se dará una nueva oportunidad para el cumplimiento del compromiso académico pactado con el profesor ante el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

m) El Colegio no exigirá necesariamente a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

n) En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo.

ñ) Cuando la alumna comience su período de fuero materno, se establecerá formalmente con el Coordinador General el horario de lactancia que regirá por el período que indica el beneficio.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. En estos casos se deberá seguir el siguiente conducto regular, el cual deberá ser debidamente conocido por los padres, tutores y apoderados de los estudiantes:

- a) En primera instancia el alumno es trasladado a la enfermería del colegio.
- b) Seguidamente es revisado por la encargada y por los inspectores capacitados, para evaluar la gravedad del accidente.
- c) Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina si es leve tratarlo en el colegio, junto con informar telefónicamente la situación al apoderado quien si así lo desea puede acercarse al establecimiento a verificar la situación.
- d) Si es grave, junto con llamar al apoderado El alumno (a) es llevado a urgencia por un adulto responsable del colegio y el apoderado se reúne con la persona encargada del traslado (profesor o inspector) en el centro de urgencias.
- e) Todo este procedimiento debe ser registrado en la **declaración individual de accidente escolar**, entregado por el estado.
- f) Una vez en urgencias el alumno se entrega al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el servicio médico.
- g) Cuando se termina el proceso de atención del alumno el apoderado, informará al Colegio Polivalente San Andrés de Colina el diagnóstico del estudiante.

RECOMENDACIONES:

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares:

- a) No le quites la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- b) Evita balancearte en la silla.
- c) Nunca uses tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros (tip top) para trabajar en clases de arte o tecnología.
- d) Sácale punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- e) No te deslices por las barandas de las escaleras. Baja y sube tomado del pasamano.
- f) No lances objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- g) No realices juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros(as), por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

Comportamiento en el transporte público

- h) Espera el bus sin bajarte de la acera.
- i) Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- j) Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- k) Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- l) Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- m) Cede el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- n) Evita colocar tu mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de Tú persona.

ñ) Nunca te sientes en el piso del bus, alguien puede perder el equilibrio y caer sobre ti.

Si viaja en un transporte escolar

- a) Procura ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscarte y así evitas que todos lleguen atrasados.
- b) Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- c) No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- d) Sube y baja del vehículo siempre por el lado de la acera.
- e) Nunca te apoyes en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- f) Trata con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje

4.- PROTOCOLO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

La oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior ONEMI, el Ministerio de Educación y la Asociación Chilena de Seguridad, presentan a la comunidad escolar de País, el plan de seguridad escolar DEYSE, que rescata las principales fortalezas de su antigua operación DEYSE, con la idea de sentar definitivamente las bases de una cultura de la prevención.

Plan operativo de respuesta ante emergencia:

Este plan establece actividades para prevenir, estar preparados y responder efectivamente ante cualquier situación de emergencia.

Las actividades que este plan establece son obligatorias para toda la comunidad escolar y demás personas que se encuentren en el recinto del Colegio Polivalente San Andrés de Colina al momento de efectuarse.

Debido a la importancia que estas actividades representan para la seguridad de todos los miembros de la unidad educativa, toda trasgresión a sus normativas será considerada como una falta grave y sancionada como tal.

Ejercicios de evacuación

Con el objetivo de evacuar a la comunidad escolar hacia las zonas de seguridad, se seguirá la siguiente pauta:

- Se emitirá un sonido continuado de sirena o toque de campana como señal de aviso.
- Todos los alumnos, funcionarios, apoderados y toda persona que se encuentre en el colegio en ese momento, debe concurrir a las zonas de seguridad, previamente establecidas.
- En talleres, laboratorios, salas de clase, oficinas, entre otras. El encargado responsable (profesor, funcionario, estudiante) debe desconectar máquinas, equipos, estufas, calentadores de agua y todo elemento que pudiera provocar accidentes, antes de abandonar el recinto.
- Los estudiantes, al trasladarse hacia las zonas de seguridad, no deben portar elementos que puedan ser causa de accidente, todo debe quedar en la sala, laboratorio o taller donde se encuentre.
- Las zonas de seguridad deben estar debidamente demarcadas y señalizadas.
- Las personas deben acudir a la zona que le corresponda, según donde se encuentre en ese momento. En ningún caso deben moverse a otro sitio.
- El traslado hacia las zonas de seguridad debe ser con paso rápido, ordenado, sin gritar y sin correr.
- Los grupos deben mantenerse formados, de pie y ordenados en las zonas de seguridad.
- Los profesores deben mantenerse con el grupo curso que le corresponde colaborando con la disciplina de alumnos y alumnas.
- El encargado de la operación DEYSI recorrerá el recinto con el fin de detectar las falencias y la efectividad del ejercicio.
- Para reintegrarse a las actividades normales, sonará nuevamente la sirena o campana.
- Realizado el ejercicio, los monitores de seguridad deben reunirse con el encargado de la operación con el fin de analizar los resultados del mismo, la participación responsable de los estudiantes, el apoyo de docentes y funcionarios.